

A C T A N ° 1 3 6 4: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión medios de comunicación local y zonal. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, comenzamos una nueva sesión del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales. En primer lugar, le solicitamos a nuestra Secretaria Sra. Olga Ghiano, que proceda al izamiento de la Bandera patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Colegiado el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Actas N° 1362 y 1363:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El Miércoles 28 de septiembre, a las 10:30 realizamos una Sesión Ordinaria. Finalizada la misma, los integrantes del Cuerpo Legislativo concurrimos a la inauguración de las nuevas oficinas de la Agencia Sunchales de la Empresa Provincial de la Energía. El jueves 29 de septiembre, trabajamos en Comisión a partir de las 13:30 hs. Luego, a la hora 18:30, en Colonia Aldao, se desarrolló la Asamblea Plenaria del Comité de Cuenca del departamento Castellanos Zona Norte, donde concurrió, en representación del Cuerpo, el Concejales Carlos Gómez. El viernes 30 de septiembre, la Concejales Cecilia Ghione, a partir de las 10:30, participó del acto realizado por la Escuela Juan Bautista Vicente Mitri, por el 10° aniversario de su Cooperativa Escolar, acción que había sido declarada por el Concejo Municipal de Interés Ciudadano y Educativo, y en donde la Concejales hizo entrega de la Declaración y el Diploma correspondiente. El lunes 3 de octubre, trabajamos en Comisión desde las 13:30, y luego recibimos la visita de los alumnos de tercer grado de la Escuela Florentino Ameghino. El martes 4 de octubre, la Concejales Andrea Ochat, representó a este Cuerpo, a partir de las 9:15, en el acto de apertura de la Jornada Santa Fe Juega en Red, la que se desarrolló en el predio de Fútbol del Club Deportivo Libertad. Desde la hora 13:30 desarrollamos trabajo en Comisión, con distintos Proyectos y Despachos que tienen ingreso en el día de la fecha. Y hoy, miércoles 5 de octubre, desde las 9:00, el Concejo en pleno, estuvimos reunidos con el Intendente Municipal y su Gabinete, en donde tratamos algunos temas relacionados con una agenda que tenía el Ejecutivo y luego hemos podido dialogar sobre algunas otras cuestiones que planteamos los Ediles. Eso es lo que tiene que ver con el Informe de Presidencia, si ninguno de los Concejales desea agregar nada, continuamos con el desarrollo del Orden del Día". **3°) Correspondencia recibida:** Secretaria procede a su lectura: -Del Contador Pablo Oggero, en representación de la Universidad Católica de Santa Fe, Fa-

cultad de Ciencias Económicas, respondiendo a la nota que oportunamente elevara el Cuerpo Legislativo. Informa que atento a las múltiples y agregadas limitaciones al alcance de la Auditoría Externa contratada del Municipio de Sunchales, comunican que se ha establecido efectuar una nueva etapa de pedido de información al Ente municipal sobre aspectos importantes del período auditado. En esta oportunidad se realizará a las autoridades actuales, a los efectos de zanzar faltas de información producidas ante los pedidos realizados al comienzo del trabajo -noviembre de 2015- y que ocuparon una parte de la gestión anterior. Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Esta nota está relacionada, en realidad es la respuesta a una nota que había decidido enviarse a los responsables de la Auditoría encargada por el Concejo el año anterior, es la respuesta, nosotros lo que le pedíamos era información y estado de avance del trabajo que realizaron, les voy a proponer que la pasemos a Comisión, que hagamos la evaluación de lo que está respondiendo y que tomemos o hagamos los procedimientos que correspondan en función de las conclusiones que saquemos". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Más allá de aceptar que pasemos a Comisión para analizar concretamente los argumentos que esgrime el Equipo de Auditoría en relación a las limitaciones para poder desarrollar su actividad. Entiendo que es preocupante que, habiendo pasado ya diez meses del encargo del trabajo, recién ahora se estén planteando estas limitaciones. Me parece que, habiendo existido limitaciones en el suministro de información, ya sea de la anterior gestión o de la actual, no me voy a poner a juzgar ahora esa situación, debería, entiendo yo, explicitado mucho antes, en función de la oportunidad en la utilidad de la información. Entiendo que habiendo pasado tanto tiempo ya pierde el carácter de oportunidad de la información que pueda en definitiva dar un Informe de Auditoría de esa naturaleza. Por lo tanto manifiesto mi preocupación y obviamente estaremos analizando más en detalle esas limitaciones, a qué causas obedecen y en todo caso vuelvo a insistir en esto, porqué no se ha planteado con anterioridad". Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPV): "Yo quería expresar que estoy de acuerdo con el Concejal Cattaneo, creo que es poco serio lo que han hecho los responsables de la Auditoría, ya han pasado diez meses del inicio de la Auditoría, y recién pedir más información sobre lo que necesitan. Nada más". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, gracias Concejal, decir lo mismo que coincido con usted, de todas maneras como es una responsabilidad del Concejo Municipal, porque ha sido el Concejo el que ha contratado la Auditoría, es que la proposición era, justamente, tomar todas las medidas y acciones que podamos para tratar de alguna manera de obtener algo de todo esto. Entonces es moción pasar a Comisión la nota del Auditor Oggero". Aprobado. **4°) Resolución N° 3888/2016 remitida por el D.E.M. a título informativo:** Secretaría procede a su lectura: " **Art. 1°)** Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01

de Enero de 2017 a la agente Olga Irene Ghiano (DNI 11.947.966), quien se desempeña en la Secretaría del Concejo Municipal, Agrupamiento Administrativo de la planta permanente con la Categoría 21 del Escalafón Municipal. **Art. 2°)** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General. **Art. 3°)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". Finalizada la lectura, no se presentan observaciones. **5°) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura:" **VISTO:** La necesidad de iniciar la reforma administrativa financiera del Municipio de la ciudad de Sunchales, adoptando como herramienta informática el sistema RAFAM (Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal), y; **CONSIDERANDO:** Que RAFAM, no sólo es un software de aplicación para la administración financiera de municipios, sino que involucra un cambio radical en el funcionamiento interno del Municipio; Que el mismo tiene como objetivo central el fortalecimiento institucional del Sector Público Municipal, buscando mejorar la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos; elevar la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios; incrementar el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del Municipio, útil para la toma de decisiones del Estado; aumentar el grado de transparencia en el manejo de la cosa pública, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los organismos de control interno y externo; Que el mismo ha sido desarrollado por la Provincia de Buenos Aires, siendo implementado en casi la totalidad de los municipios y comunas de la misma, y en municipios de ciudades de otras provincias con excelentes resultados (Santa Fe, Rosario, Villa Gobernador San Martín, entre otras); Que la Provincia de Buenos Aires mediante un Acta Acuerdo de Cooperación Técnica, brinda el software y la capacitación sin costo para la Municipalidad de Sunchales; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Artículo 1°:** Apruébase la formalización de un Convenio de carácter gratuito y de colaboración mutua, entre la Municipalidad de Sunchales y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la instalación del sistema informático "RAFAM" (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal).- **Artículo 2°:** Facúltase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, para que suscriba el respectivo convenio, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.- **Artículo 3°:** Se adjunta como ANEXO I copia del convenio definitivo preparado por la Secretaría de Economía de la Provincia de Buenos Aires.- **Artículo 4°:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, este Proyecto de Ordenanza que hoy ingresa del Departamento Ejecutivo Municipal está relacionado justamente, con lo que mencionaba nuestra Secretaria, es la necesidad de

suscribir un acuerdo, un Acta Acuerdo, con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que, esta Institución ceda en carácter gratuito un sistema informático que se denomina RAFAM, y que cuya siglas significan Reforma Administrativa Financiera en el ámbito Municipal. De este sistema propiamente dicho hemos tenido bastante información a lo largo de este tiempo, hemos tenido reuniones con el responsable de tecnología del Municipio y con el Secretario de Economía, fundamentalmente, que son los que llevan a su cargo, los que tuvieron a su cargo el análisis y ya ahora los pasos finales acerca de la concreción de la aplicación del software. Este es un software que no solo es de aplicación para la administración financiera de municipios, sino que involucra un cambio radical en el funcionamiento interno de las estructuras municipales. Tiene como objeto central el fortalecimiento institucional del Sector Público Municipal, buscando mejorar la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos; elevar la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios; incrementar el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del Municipio, útil para la toma de decisiones del Estado; permite aumentar el grado de transparencia en el manejo de la cuestión pública, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los organismos de control interno y externo. El mismo ha sido desarrollado, como decía, por la Provincia de Buenos Aires, siendo implementado en casi la totalidad de los municipios y comunas de esa provincia, pero también se ha aplicado con muy buenos resultados en localidades de la provincia de Santa Fe, como por ejemplo, nuestra Capital, Santa Fe, justamente, y también en la ciudad de Rosario, así como en localidades de otras provincias como Villa Gobernador General San Martín, de Entre Ríos, entre otras localidades por ejemplo Santa Fe y Villa Gobernador General San Martín que han sido visitadas por nuestros funcionarios y han analizado y fundamentalmente revisado el funcionamiento del software, y la experiencia que ambos municipios tenían, fundamentalmente en la ciudad de Santa Fe, que siendo que lo tiene desde hace mucho tiempo y que funciona, realmente cumple con todas las necesidades que el municipio de nuestra ciudad capital tiene, Capital de la provincia, y también se eligió una localidad más chica como la de Villa Gobernador General San Martín para también analizar una realidad con una población más pequeña, más similar a la que tenemos nosotros. En este caso, también es importante decir que el Sistema RAFAM, una de las cuestiones importantes que tiene es que permite desarrollar una Administración del Presupuesto por Programas, tal cual lo tenemos implementado en nuestro Municipio desde hace algunos años, fundamentalmente la preparación del Presupuesto y después el seguimiento del mismo, con las imputaciones de partidas por Programas, situación que estaba de alguna manera informáticamente cubierta a medias o quizás menos en cuanto a las posibilidades que brindaban los sistemas que actualmente cuenta el Municipio. Con esta nueva implementación es de esperar que podamos todos contar con

mayor información, información más precisa en cuanto a la forma en la cual se gastan los recursos desde el Departamento Ejecutivo Municipal, y también hay que decir que, es intención del Ejecutivo y esto lo han manifestado aquí en las diversas reuniones que hemos tenido, de que los Concejales también tengamos acceso al Sistema Central, fundamentalmente entre otros, al de gastos, como para poder tener la posibilidad de acceder a cada una de las partidas y a cada uno de los detalles de cada uno de los gastos que realiza el Ejecutivo. En este caso el Proyecto de Ordenanza lo que solicita es aprobar la formalización de un Convenio de carácter gratuito y de colaboración mutua, entre la Municipalidad de Sunchales y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la instalación del sistema informático RAFAM -Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal-. El artículo 2do. Facúltase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, para que suscriba el respectivo convenio, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.- Está adjuntado como ANEXO I copia del convenio definitivo preparado por la Secretaría de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Esto no es más que un Convenio que se ha firmado con absolutamente todos los Municipios y Comunas que he mencionado con anterioridad, pero bueno, es un Proyecto de Ordenanza que ingresa del Departamento Ejecutivo Municipal, de alguna manera es necesario que lo analicemos con relativa prontitud porque está directamente relacionado con la presentación del Presupuesto. Recordemos que en la sesión anterior, si mal no recuerdo había ingresado una nota del Secretario de Economía solicitando una prórroga para la presentación del Presupuesto que vencía el 30 de setiembre, más precisamente, y bueno, esta autorización y la implementación del Sistema también está directamente relacionada con la presentación del Presupuesto. Dicho esto solicito a los Ediles que pasemos a Comisión el Proyecto para analizarlo en ese ámbito". Aprobado.

6°) Despachos de Comisión Concejo Municipal en pleno,

sobre: Secretaría procede a su lectura: **6-a) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y;

CONSIDERANDO: Que el Proyecto de referencia autoriza al D.E.M. a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 13.483, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de \$ 3.924.865,12 correspondientes a la asignación del Fondo de Obras Menores del Año 2016, para ser destinado a la concreción del proyecto: "Parque de los Encuentros", y; la suma de \$ 436.096,12, equivalente al diez por ciento(10%) del monto asignado, para el ejercicio 2016, en concepto de gastos corrientes relativos a la compra de ripio y/o el pago de tareas de repavimentación; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno constituido en Comisión, dispone su aprobación

sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 3 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, este Proyecto de Ordenanza que ingresó del Departamento Ejecutivo Municipal no es más que otro similares a los que hemos aprobado este año y en años anteriores y se trata del Fondo de Obras Menores que dispone por la Ley N° 12385 y sus modificatorias, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe creando, justamente, este Fondo para la construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social. La práctica del otorgamiento de estos Fondos está relacionada con la presentación de los proyectos respectivos, pero también con, obviamente, la autorización mediante una Ordenanza del Concejo Municipal para que, el Departamento Ejecutivo Municipal pueda solicitarlos. En este caso se dice que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente y de la Secretaría de Desarrollo Humano, ha evaluado proyectos de obras públicas, teniendo en cuenta la importancia que las mismas revisten para la solución de problemas sociales. Teniendo en cuenta la fundamental importancia de la intervención del Estado Municipal para generar políticas públicas que tiendan a lograr la transformación social y, en particular, la formación, contención y empoderamiento de las personas en situaciones de vulnerabilidad; para en última instancia contribuir al desarrollo de la ciudad en su conjunto, se evalúa como conveniente que el aporte sea utilizado para el proyecto Parque de los Encuentros. Este proyecto conlleva la construcción de un parque público municipal dentro del cual se situarán edificaciones donde desarrollarán actividades conjuntas diversas instituciones sociales de la ciudad que trabajan actualmente con personas en estado de vulnerabilidad; espacios para la realización de talleres de oficio, salas de capacitación; salones de usos múltiples; áreas de servicios con baños públicos y una serie de sitios para el descanso; áreas de siembra, huerta y plantaciones, espigones, puentes y balcones sobre el curso de agua. En definitiva, dicen los considerandos, en el Parque de los Encuentros se desarrollarán diferentes actividades institucionales público - privadas, constituyéndose en un centro generador e integrador de políticas y acciones sociales, culturales y recreativas para la ciudad de Sunchales. También, asimismo en los considerandos se manifiesta que según la citada Ley se faculta también a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe, a afectar hasta el veinticinco por ciento de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, o Fondo de Obras Menores, como le decimos habitualmente, para ser aplicados a gastos corrientes. Que resulta necesario solicitar la autorización del órgano legislativo, para hacer uso de esta facultad que se pudiere conferir por norma a los Municipios de Segunda Categoría, para hacer uso de hasta, en este caso, el diez por ciento de los fondos asignados para el año en curso para gastos corrientes.

El Proyecto de Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, la suma de Pesos tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cinco con doce centavos, correspondientes al Fondo de Obras Menores del año 2016, para ser destinado a la concreción del proyecto Parque de los Encuentros que se describe en el Anexo I que se adjunta a la Ordenanza. El artículo 2do., tal cual lo leía recién desde los Considerandos, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar el monto de hasta Pesos cuatrocientos treinta y seis mil noventa y seis con doce centavos, el diez por ciento del monto asignado para el ejercicio 2016, en concepto de gastos corrientes relativos a la compra de ripio y/o el pago de tareas de repavimentación, en carácter de aporte no reintegrable con cargo de oportuno y documentada rendición de cuentas de su inversión. En este caso, permítanme decirles que, fundamentalmente el monto mayor que está destinado a la realización o comenzar con las construcciones en el denominado Parque de los Encuentros, está, hay una memoria descriptiva dentro de la Ordenanza en donde se determina que se va a construir un edificio para la Asociación Civil Lazos, que tiene fundamentalmente la misión de trabajar con adolescentes que están en riesgo vulnerable en cuanto a las adicciones, para ello se ha estado trabajando en conjunto con la institución, fundamentalmente, en la definición de las necesidades edilicias que este Centro de Día que se va a construir en el lugar que se denomina Parque de los Encuentros, recordemos que está sobre calle San Juan en cercanías del Corralón Municipal. Decía que la construcción de este edificio va a demandar de esos casi cuatro millones de pesos, un total de dos millones veintiocho mil. Después hay un ítem que es construcción de veredas, en donde justamente se le intenta dar la fisonomía de parque, por un total de ochocientos sesenta y siete mil pesos y luego, hay muros, muros de mampostería, hay postes de luz, iluminación, luminaria, luminaria con paneles solares, luminaria más chica y también situaciones de construcción de gaviones sobre el canal que atraviesa ese sector, en donde todo esto totaliza la suma de tres millones novecientos once mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta y uno. Este Proyecto lo hemos analizado en comisión, hemos de alguna manera discutido bastante al respecto, hemos abierto otras opciones sobre las cuales, bueno, ampliamos información con los Concejales y creo que de alguna manera, por lo menos en los años que me ha tocado a mí, es algo totalmente nuevo, es decir, generalmente estos fondos se aplicaban a construir cordón cuneta, o a desagües, o a ese tipo de obras de infraestructura que indudablemente también son necesarias, pero aquí se está destinando a un ámbito que es netamente social y que está de alguna manera destinado a contener una situación que vemos que como sociedad nos desborda cada vez más que es la, justamente, la contención de, en este caso, hablando de Lazos específicamente, de adolescentes que están en situación de droga-dependencia, también ya con la construcción del Vivero Inclusivo que está ahí cerca, con el Centro de Educación Física tam-

bién, con quién se han firmado convenios, con otras instituciones como RUPAY, como Alas para la Vida, como CANDi, que pueden interactuar también en el Parque de los Encuentros y realmente, y estaba olvidando también la Cooperativa de Equinoterapia, que también trabaja con sus equinos en cuanto al tratamiento de personas con algún problema de discapacidad. Realmente una integración en ese lugar en donde creo que indudablemente los fondos van a estar muy bien invertidos. Tratando de ser escueto dentro de todo lo grande que es este Proyecto, pero para tratar de definirlo de la mejor manera, es lo que tengo para decir. Solicito la ratificación del Despacho dado que ha sido trabajado en comisión previamente". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Desde lo filosófico coincido en darle una impronta novedosa a lo que tiene que ver con la aplicación del Fondo de Obras Menores, como usted mencionaba, habitualmente un Fondo utilizado para algunas obras públicas de un impacto social importante, cordón cuneta, pavimentación, repavimentación, desagües, cloacas, pero que en este caso me parece que le estamos dando una vuelta de rosca a esta cuestión donde aplicamos los fondos a una cuestión eminentemente social e inclusiva. Coincidimos creo, en el trabajo en comisión hemos coincidido, desde lo filosófico cien por ciento. Pero desde esta banca, se ha planteado la inquietud en relación, a priori, la coincidencia que tiene este Proyecto del Parque de los Encuentros con otro programa que ha llevado la anterior gestión adelante y que tiene que ver con el Centro de Integración Comunitario. Este Centro está, como ustedes recordarán, está emplazado en el Barrio Moreno, más específicamente en lo que tiene que ver con el predio de la Casa del Fundador, Carlos Steigleder, sobre el que se invirtieron bajo un Programa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, más de dos millones de pesos y que contempla entre otras cosas, un reacondicionamiento de la Casa del Fundador, para poder convertirla en un futuro, el futuro Museo Municipal, y por otra parte darle una puesta en valor a ese importante edificio de la ciudad. Por otra parte la restauración de algunos edificios deteriorados para convertirlos en salones de usos múltiples y también la construcción de algunos espacios polideportivos, entre otras cosas. En ese sentido, se planteaba y esto a pesar de que quizás de no tener amplia coincidencia dentro de mis pares en las discusiones que hemos mantenido en el trabajo en comisión, y desde mi entendimiento, que ambos proyectos perciben un objetivo similar en lo que tiene que ver con convertirse en un espacio público inclusivo. Más allá de las cuestiones concretas que después se puedan explicitar en las memorias descriptivas de cada uno de los proyectos. Entiendo yo que perseguimos un objetivo similar. Decía, de convertirse en un espacio inclusivo de distintas actividades comunitarias, y especialmente destinadas a los sectores más vulnerables de la comunidad, como usted bien mencionaba. Por lo tanto en ese entendimiento planteaba la posibilidad de unificar ambos proyectos y de alguna manera continuar o potenciar el Proyecto que se viene desarrollando, de manera tal, de que se pue-

dan, de esa manera, optimizar los recursos económicos del Estado. Desde el Ejecutivo, se ha mantenido en su planteo y en su postura bajo la justificación que ya existen acuerdos con algunas instituciones, como usted mencionaba también, en el caso del Centro de Educación Física, o en el caso de la Escuela Técnica con la posibilidad de instalar en el futuro los talleres, y otras instituciones sociales de la ciudad, que por otra parte dificultaban la posibilidad de emplazar en otro lugar geográfico este Parque, habida cuenta de estos acuerdos con estas instituciones que de alguna manera planteaban la posibilidad de integrar sus espacios. Por otra parte, se ha manifestado, desde el Departamento Ejecutivo que se tiene pensado continuar con el Proyecto del Centro Integrador Comunitario para instalar otras actividades de neto corte social o cultural. Digo, en todo caso, que quede claro que yo no estoy oponiéndome a la generación de un espacio inclusivo y que en todo caso veo con buenos ojos que pueda haber más de un espacio con estos objetivos. Pero sigo convencido que la posibilidad de estar refuncionalizando y potenciando el sector del Barrio Moreno, específicamente en lo que tiene que ver con la Casa del Fundador y toda el área contigua. Entiendo que es un objetivo estratégico clave, en lo que tiene que ver con la integración de la ciudad y esa es una cuestión que quiero dejar claramente planteada y que en realidad, digamos, que esta gestión pueda, en definitiva, continuar con ese objetivo más allá de que se planteen digamos, otros espacios inclusivos, entiendo de que este lugar específicamente también debería potenciarse en algún momento. Si bien no he tenido la posibilidad de conocer un plan de obras concreto en relación a esto, o alguna memoria técnica que me permita definir cuáles son los objetivos que se plantean con respecto a este lugar del Barrio Moreno, confío en que el Departamento Ejecutivo cumplirá con su promesa y avanzará en la puesta en valor de este sector, entiendo yo, muy importante y vital en lo que tiene que ver con la integración de nuestra ciudad. En definitiva, creo yo que estamos muy habituados en este país a veces de padecer de prácticas políticas que tienden a destruir o a ignorar lo que pueden hacer otras gestiones u otros espacios políticos y espero que en este caso no se repita este tipo de prácticas. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Permítame agregar cuestiones que ya dijimos en el trabajo en comisión pero hemos consultado específicamente al Departamento Ejecutivo Municipal acerca del grado de avance, no solo de las obras en el CIC, en el Centro Integral Comunitario del Barrio Moreno, sino también el avance de las gestiones, y como lo dijimos también en el trabajo en comisión es un convencimiento del Departamento Ejecutivo, lo manifestaron, de continuar con las obras y de continuar con las rendiciones. Recuerde también que mencionaban que hubo una dificultad con respecto a la forma en la cual se habían destinado los fondos, fundamentalmente los que estaban relacionados con, para hacerlo más gráficamente, con lo que era el galpón, en donde se hizo el CIC y la Casa de

Steigleder. En definitiva esta gestión tuvo que hacerse cargo de alrededor de, seiscientos mil pesos, que eran deudas que se traían de la gestión anterior, referidas a este Programa en particular, donde los dineros vienen específicamente destinados, entonces hubo que pagar eso y es el deseo y la intención del Departamento Ejecutivo Municipal de continuarlo. Inclusive si bien lo vimos ayer a la tarde, pero la idea que se estaba manejando, que sinceramente desconozco si viene del año pasado o de este año, pero en definitiva es la instalación del área de Desarrollo Social o el área de Acción Social, como se conoce habitualmente, en el Salón que hoy está construido, el cual se le ha volado el techo en la última tormenta, lamentablemente, y hubo también que poner dinero para eso. Con zonas de capacitación y de baños. Obviamente la re funcionalización y la puesta en valor de la casa Steigleder, eso ha sido algo que desde este Concejo hemos venido reclamando desde hace mucho tiempo porque es un hito totalmente histórico, representativo, que a todas luces los sunchalenses tenemos que cuidar y como lo mencioné también es intención del Departamento Ejecutivo Municipal agregar una partida presupuestaria para el próximo año, independientemente de estas gestiones que estaban iniciadas por el Gobierno anterior y después continuar, porque había posibilidades de continuar con unas especies de ampliaciones del Proyecto, en donde se podría llegar a lograr otra construcción que estaría destinada a la construcción del Centro de Salud en donde, por ejemplo también, se manifestaba que podía haber una atención odontológica en donde se podían gestionar también aparatología para llevar a cabo esta prestación y en el caso de que se pueda continuar ampliando porque también había un tipo de posibilidad, bueno, también puede tener otro salón de usos múltiples que tenga actividades para esta integración que usted dice, que yo estoy totalmente de acuerdo, coincido plenamente, pero también entiendo de que también los tiempos y quizás el estado de las construcciones y demás, no eran propicias para hacer una cosa en el otro lugar. Yo creo que esa es la conclusión final pero yo me quedo con la tranquilidad de lo manifestado por el Departamento Ejecutivo Municipal de que todo a lo relacionado con la obra del CIC y la obra de la Casa Steigleder va a continuar y va a terminar de la mejor manera. Bueno, hechas estas aclaraciones. Este Proyecto ha sido analizado en comisión. Voy a solicitar la ratificación del Despacho". Aprobado. **6-b)** Proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS). Adhieren Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS): "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS), a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia propone que la Municipalidad de Sunchales adhiera en todos sus términos a la Ley Provincial N° 12841/07 denominada "Ley de Talles", su modificatoria N° 13046/09 y a su Decreto Reglamentario N° 3349/13; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno consti-

tuido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 3 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Este Proyecto de Ordenanza fue presentado en una sesión del mes pasado para poner en realidad, el debate de la problemática de la presión social que las nuevas tendencias en la vestimenta imponen a las personas, especialmente a las más jóvenes. En aquella oportunidad comentábamos que la provincia de Santa Fe sancionó, en dos mil siete, la ley N° 12.841 denominada "Ley de Talles", que fue reglamentada recién en el dos mil trece. Esa normativa estableció dos consideraciones importantes: por un lado que las industrias que fabrican indumentaria femenina tienen la obligación de confeccionar prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas de la mujer adolescente, aprobadas por normas IRAM. Y por el otro, que los comercios que vendan estos productos deben contar con amplitud de talles. Las normas IRAM especifican talles del 38 al 54 pero hay una dispersión muy grande de medidas ya que los fabricantes utilizan la denominación S, M, L y XL, algunas prendas llevan etiquetas con los números 1, 2 y 3, y otras directamente no traen referencias. Como medida de fondo debe considerarse que este tipo de acciones, es decir, aprobar una Ordenanza de estas características, pretende ayudar a prevenir trastornos de la conducta alimentaria, teniendo en cuenta que las causas de estos males radican en patrones de belleza impuestos y modelos de comunicación que aíslan y enajenan, especialmente a las adolescentes que no responden a los ideales de belleza convencionales. Aluba, que es la asociación de lucha contra la bulimia y la anorexia, empezó a trabajar en una ley de talles en el año mil novecientos noventa y nueve, y pretendía una Ley que tienda a generar conciencia en las personas consumidoras, que son quienes deben ser exigente con lo que están comprando. De acuerdo a algunas manifestaciones que realizara hace algún tiempo el responsable de Aluba en Entre Ríos, esta organización no quiere una ley punitiva sino de consenso, no pretenden que los negocios vendan todos los talles, porque cada uno elige qué vender. Pero sí quieren que los talles vengán identificados con los números y las medidas correctas para que quienes consumen esos productos también los controlen. Y desde Aluba también recalcan con preocupación que la Argentina es uno de los pocos países que está tan pendiente del cuerpo: somos el segundo país del mundo en trastornos de alimentación y estamos en carrera en el tema de cirugías estéticas. La psicóloga Laura Luna, coordinadora del equipo terapéutico de Aluba sostiene que en la Asociación se encuentran con las consecuencias de no contar con una la ley nacional de talles. Es un factor que favorece que las adolescentes se preocupen y ocupen de una manera enfermiza porque sus cuerpos no entran en los talles que ofrecen las tiendas. Como la marcación de los talles no siguen las normas IRAM, no son correctos. Entonces, para las personas que están obsesionadas con su cuerpo, ver que no entran en un talle que supuestamente antes les quedaba, lo único que

logra es echar por la borda todo el trabajo terapéutico. No hay manera de que puedan comprender racional y lógicamente que el talle está mal registrado y esto complica aún más la distorsión y la obsesión corporal. Como decía, a nivel nacional, está pendiente una "Ley de Talles" que evite las divergencias entre las normas provinciales, y esto dificulta a su vez la fabricación y distribución a nivel nacional. Una única Ley de talles de alcance nacional permitiría garantizar una amplia oferta y un criterio unificado. A pocos días de la presentación de este Proyecto, se difundió que desde la Nación se frenó, a su vez, una iniciativa nacional a través de la cual se iban a conocer las medidas promedio del cuerpo de argentinos y argentinas, y de ese modo poder aplicar una Ley de Talles para todo el país. Con la caída de ese proyecto se volvió a foja cero con la citada norma, que el año pasado parecía estar a punto de implementarse. Y el proyecto quedó congelado y consistía en un estudio antropométrico a cargo del INTI, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, que debía hacerse en todo el país. De ese modo, se obtendrían las medidas de todas las provincias y así se elaboraría un promedio nacional. Con ese promedio nacional, las fábricas sabrían qué talles utilizar para fabricar las prendas y se podría aplicar la Ley de Talles para que las personas pudiesen conseguir indumentaria de todos los números. De acuerdo a una encuesta realizada en el dos mil quince por la organización Any-Body Argentina, casi el setenta por ciento de las personas encuestadas plantea tener problemas para encontrar ropa de mujer, especialmente jeans y pantalones. El hecho de no conseguir ropa, es una forma de violencia simbólica, que nos remite a formas particulares en la constitución del ejercicio del poder, por lo que desde el Estado tenemos la obligación de trabajar para erradicarla. Tanto el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos establecen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure, además de alimentación y vivienda, vestido adecuado. Es por eso que mediante este proyecto, lo que pretendemos es que la Municipalidad adhiera a la Ley Provincial denominada "Ley de Talles", a su modificatoria y Decreto Reglamentario, disponiendo que las personas que comercialicen y/o fabriquen indumentaria en la ciudad deben cumplimentar con lo establecido en estas leyes. Esta iniciativa además da participación a la ciudadanía la que podrá denunciar las irregularidades que constaten los comercios que no cumplan con esta ordenanza, presentándose en la Oficina Municipal de Atención al Consumidor, en los casos que se hayan sentido agraviadas, con respecto a la ausencia de talles, pero en particular por la forma de trato recibido. Es decir, que ante expresiones como "No, no hay para vos" ó "Es talle único" "Llevalo igual, que después cede" las personas tengan a donde recurrir. El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de difundir esta Ordenanza a la ciudadanía en general y así también a los comercios y establecimientos que se dediquen a la confección y comercialización de indumentaria. De acuerdo

a lo conversado en comisión, el Concejo Municipal también se sumará a la difusión de esta normativa. Y el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos no contemplados en la presente. Reconocemos que puede haber dificultades para la implementación de esta Ordenanza ya que por un lado, aquellos negocios que comercialicen determinadas marcas se limitarán a vender los talles que las mismas confeccionen ya que las fábricas que no son de Santa Fe no están obligadas por esta Ley a confeccionar prendas en todas las medidas antropométricas. Por otro lado, en la reglamentación, el DEM deberá considerar algunas situaciones, como las liquidaciones, ya que no debería considerarse una infracción el hecho de que falten talles porque se sacaron de circulación algunos modelos por antigüedad o cambio de temporada, y también considerará otras situaciones quizás de comercios pequeños que cuentan con un stock reducido. Reiteramos, tal como lo ha sostenido ALUBA públicamente, que toda norma que despierte en la conciencia de la población los peligros de la anorexia nerviosa o la bulimia nerviosa, y que ayude a quienes padecen estos trastornos es positiva, ya que si bien el mundo de la moda no es un factor determinante en la formación de los trastornos de la alimentación, sí puede llegar a convertirse, para algunas personas, en un factor disparador o de mantenimiento. Los beneficios de contar con una ordenanza radican en el cuidado de la salud de la población, que estimule y no persiga, y respete las libertades individuales, tanto de las personas consumidoras como así también de los fabricantes. Agradezco el acompañamiento del resto de los Concejales en esta iniciativa. Voy a solicitar entonces la ratificación de este Despacho. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala. A consideración entonces la moción de ratificar el Despacho recientemente fundamentado". Aprobado. **6-c)** Proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS). Adhieren Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS): "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Leandro Lamberti y Carlos Gómez (FPCyS), a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone que los establecimientos gastronómicos donde se sirvan o expendan comidas para ser consumidas en el local y que cuenten con la correspondiente habilitación, tales como bares, restaurantes, confiterías, pizzerías, etc., deberán poner a disposición de cada cliente/a los alimentos que no hayan sido consumidos por éste/a en el local, con el fin de fomentar un consumo responsable y disminuir los comestibles desperdiciados en la ciudad; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su parte resolutive quedando redactada de la siguiente manera: "**Art. 1º)** Dispónese que los establecimientos gastronómicos donde se sirvan o expendan comidas para ser consumidas en el local y que cuenten con la correspondiente habilitación municipal, tales como

bares, restaurantes, confiterías, pizzerías, etc., deberán poner a disposición de cada cliente/a los alimentos que no hayan sido consumidos por éste/a en el local, con el fin de fomentar un consumo responsable y disminuir los comestibles desperdiciados.- **Art. 2°)** Establécese, para los establecimientos descriptos en el artículo precedente, la obligatoriedad de incorporar, leyendas explícitas en un lugar destacado y visible, con letra clara, que pongan en conocimiento al/a la cliente/a de esta opción, dando aviso que, según la presente Ordenanza, se sugiere la práctica de retirar los alimentos no consumidos para que los mismos no sean desechados.- **Art. 3°)** Determinase que los recipientes que utilice el establecimiento para entregar los alimentos al/a la cliente/a que los solicite, serán envases reciclables, reciclados y/o reutilizables, aptos para uso alimentario que permitan mantenerlos protegidos y en condiciones higiénicas.- **Art. 4°)** La inobservancia o incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza será pasible de sanciones según se establezca en la reglamentación, las que deberán involucrar prácticas cuyo objetivo será el de contribuir a la concientización medioambiental, el cuidado de los alimentos y su consumo responsable.- **Art. 5°)** Invítase a las empresas en las que se brinda el servicio de comidas para sus empleados/as, a implementar acciones que contribuyan al espíritu de la Ordenanza bregando por la disminución de desperdicios de alimentos no consumidos.- **Art. 6°)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente.- **Art. 7°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O."- Sunchales, 3 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Bueno, con respecto a este tema, creemos que es interesante compartir algunos conceptos de un documento que preparó en realidad el Gobierno de Cataluña sobre este tema que se llama "Un consumo más responsable de los alimentos", y en particular, hace un repaso sobre qué es lo que ocurre con los alimentos en esa región de España, que en realidad hace referencia al despilfarro alimentario, como un problema característico de las sociedades desarrolladas, y que cada año provoca la pérdida de miles de toneladas de alimentos. Este documento sostiene que los alimentos constituyen un recurso valioso que se debe gestionar y consumir con el máximo cuidado y responsabilidad. El objetivo debe ser aprovechar toda la capacidad nutritiva que pueden ofrecer los alimentos, al margen de las costumbres, convenciones y hábitos sociales de cada momento respecto al uso, como raciones demasiado generosas o desaprovechamiento de alimentos de una comida a otra. Ningún alimento, puede ser considerado como un residuo. Según la FAO, que es la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la pérdida o el despilfarro alimentario es cualquier cambio en la disponibilidad de la comida, en su capacidad para ser consumida, en sus características sanitarias o en su calidad, que le prive de ser consumida por las personas. Y la responsabilidad del despilfarro alimentario

está repartida entre todos los actores de la cadena de abastecimiento: desde los productores a los consumidores, pasando por quienes distribuyen y comercializan. ¿Dónde se produce el despilfarro alimentario? En el plato: con alimentos no ingeridos, restos aprovechables o alimentos caducados. En los hogares: por mala planificación de las compras, restos de la preparación y cocción de los alimentos, interpretación errónea de las fechas de caducidad. En caterings, con alimentos no consumidos o productos mal conservados. En el transporte y la distribución: comida retirada por el aspecto o productos caducados o mal conservados, en algunos casos por interrupción de la cadena de frío. En la industria agroalimentaria: pérdidas asociadas al procesamiento y proceso de producción y recursos que han perdido valor alimentario. En el sector primario: con los restos de cosechas, producción excesiva de alimentos de origen animal o partidas no vendidas. El hecho de producir, distribuir y consumir los alimentos tiene asociada una serie de repercusiones ambientales, sociales y económicas. Cuestiones como las técnicas de producción, los mecanismos de distribución y comercialización o los hábitos de los consumidores, entre otros, son factores que condicionan el impacto del ciclo alimentario. En un contexto de crisis económica como el actual, y en un escenario global donde cerca de mil millones de personas padecen hambre, el despilfarro alimentario supone un impacto social y ético de primera magnitud. Es por eso que mediante este Proyecto de Ordenanza pretendemos concientizar a la ciudadanía sobre el consumo responsable de alimentos y la importancia de que no se conviertan en desperdicios. Y podrá ser el punto de partida, tal como lo charlábamos en comisión para evaluar y considerar otras acciones, como por ejemplo, las heladeras solidarias que son iniciativas que se han dado en algunas ciudades de la Argentina y muy lamentablemente porque esto significa que hay personas que están pasando hambre. En muchos países, llevarse a casa la comida que no es consumida en el restaurante es una acción muy extendida y socialmente aceptada. El establecimiento facilita al cliente un recipiente. Y se trata de una iniciativa que ayuda a concientizar a la ciudadanía sobre el problema del despilfarro alimentario, a superar el prejuicio social que asocia la demanda de la comida sobrante a una práctica vetusta o vergonzante, y a dar valor a los alimentos per se, también reconociendo y agradeciendo al trabajo de quienes los cocinan y por el importe económico asociado. Conjuntamente con la concientización de la ciudadanía se requiere profundizar el compromiso del empresariado y comercio gastronómico con la sociedad y con la problemática respecto a los desperdicios de alimentos. Por eso, se establece que los establecimientos donde se sirvan o expendan comidas para ser consumidas y que cuenten con la correspondiente habilitación municipal, y de esto hablábamos de bares, restaurantes, confiterías, pizzerías, deberán poner a disposición de cada cliente o clienta, los alimentos que no han sido consumidos, con el fin de fomentar un consumo responsable y disminuir los comestibles desperdiciados. Estos establecimientos, deberán incor-

porar leyendas explícitas que pongan en conocimiento a los clientes de esta opción, dando aviso que, según esta Ordenanza, se sugiere la práctica de retirar estos alimentos no consumidos para que no sean desechados. Desde el área de habilitaciones, y esto lo conversábamos también en comisión, se podrá informar a los comercios sobre esta iniciativa y también se podrá quizás proveer carteles que comuniquen a clientes y clientas sobre esta posibilidad. Los recipientes que utilice el establecimiento para entregar los alimentos a los clientes que los soliciten, deberán ser envases reciclables, reciclados o reutilizables. Y la reglamentación de esta ordenanza que podrá prever sanciones, no pretende esta tener un fin recaudatorio sino que, lo que queremos es que se involucren prácticas cuyo objetivo será el de contribuir a la concientización medioambiental, el cuidado de los alimentos y su consumo responsable. Al Proyecto original incorporamos un nuevo artículo, en el trabajo en comisión, invitando a las empresas en las que se brinda el servicio de comidas para sus empleados y empleadas, a implementar acciones que contribuyan al espíritu de la ordenanza bregando por la disminución de desperdicios de alimentos no consumidos. Una acción de estas características podría enmarcarse dentro de las estrategias de responsabilidad social empresaria, ya que la reducción del despilfarro alimentario es un aspecto que podría encajar perfectamente en este tipo de acciones, ya que abarca aspectos ambientales, sociales y económicos, además de revertir un ahorro de recursos por parte de las empresas y en una mejora en la competitividad. De esta manera, lo que pretendemos es propiciar prácticas vinculadas a la protección del medio ambiente, la conciencia sobre la escasez de alimentos y la inclusión social. Nuevamente agradeciendo a mis pares por el acompañamiento a esta iniciativa voy a solicitar la ratificación de este Despacho. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala. Dejo a criterio entonces de los ediles la ratificación del Despacho recientemente fundamentado." Aprobado. **6-d)** Decreto N° 2514/16 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ad referéndum del Concejo Municipal: Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Decreto N° 2514/2016 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referéndum del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Decreto de referencia determina como integrante del sector en situación de urgencia para la realización de la obra denominada Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano, a la calle Lisandro de la Torre, en los tramos comprendidos entre las arterias Mitri y Denteseano bis; Que corresponde que el Cuerpo Legislativo exprese mediante la correspondiente Resolución su aceptación a la citada normativa; Por lo expuesto, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN VISTO:** El Decreto N° 2514/2016 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referéndum del Concejo Municipal, y la Ordenanza 2569/2016, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2569/2016 establece en su artículo 3°) lo siguiente: "Determinase que la obra de reconstrucción

de pavimento que se realice sobre el sector que se encuentra en situación de urgencia (según detalle en ANEXO III y IV), podrá ser llevada adelante por el DEM -mediante el dictado del correspondiente Decreto, ad referendum del Concejo Municipal-; utilizando aquel sistema de selección para contrataciones que responda a la necesidad inmediata y urgente de realización de la obra, como asimismo, aquellos recursos puestos a disposición del DEM por parte de empresas dedicadas a la obra pública. Todo ello, dentro del marco de eficiencia administrativa que asegure los principios de transparencia y falta de arbitrariedad"; Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1º)** Téngase por aceptado y sin observaciones el Decreto N° 2514/2016, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, el que determina ad-referendum del Concejo Municipal, la realización de la obra de repavimentación sobre calle Lisandro de la Torre, en los tramos comprendidos entre las arterias J.B.V.Mitri y Dentesano bis, en el marco de la Ordenanza N° 2569/2016.- **Art. 2º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 3 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Esta Resolución está directamente relacionada con un Decreto presentado la semana anterior por el Departamento Ejecutivo Municipal, el N° 2514/2016, que tiene que ver con la Ordenanza 2569/2016, que está relacionada con el Plan de Repavimentación, esa Ordenanza en el artículo 3ero. dice: "Determinase que la obra de reconstrucción de pavimento que se realice sobre el sector que se encuentra en situación de urgencia, según detalle en ANEXO III y IV, podrá ser llevada adelante por el DEM -mediante el dictado del correspondiente Decreto, ad referendum del Concejo Municipal-; utilizando aquel sistema de selección para contrataciones que responda a la necesidad inmediata y urgente de realización de la obra, como asimismo, aquellos recursos puestos a disposición del DEM por parte de empresas dedicadas a la obra pública". Este Decreto estaba directamente relacionado con una obra que se consideró de urgencia en su momento, de la repavimentación sobre calle L. de la Torre, en los tramos comprendidos entre las arterias Juan B.V.Mitri y Dentesano Bis, en el marco de la Ordenanza citada. Con esta Resolución lo que estamos haciendo desde el Concejo Municipal es justamente avalando el referéndum que nos pide el Departamento Ejecutivo, para que continúe con la concreción de esta obra comprendida dentro de las más urgentes que se determinaron en su momento cuando se aprobó la Ordenanza de repavimentación general de aproximadamente doscientas cuadras de la ciudad de Sunchales. Es un Proyecto que hemos trabajado en Comisión y creo que es de forma, pero de todas maneras por supuesto voy a solicitar la aprobación sobre tablas de mismo". Aprobado. **7º) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a su lectura: **7-a) De Ordenanza:** "**VISTO:** La Ordenanza N° 2027/2010 que reglamenta diversos honores para ciudadanos/as, residentes y visitantes, que merezcan el reco-

nocimiento de nuestra ciudad, así como la distinción de Antiguo Poblador o Pobladora de Sunchales, y; **CONSIDERANDO**: Que es intención de este Concejo Municipal reconocer a mayor cantidad de vecinos/as que residen en nuestra localidad y que por distintos motivos han trascendido y destacado; Que el Cuerpo Legislativo considera conveniente ampliar el reconocimiento alcanzando a sunchalenses mayores a 70 años de edad, nativos/as de Sunchales o que hayan residido en la ciudad al menos 40 años con la figura de "Antiguo Poblador o Pobladora de la Ciudad de Sunchales"; Que para esto, es necesario modificar la Ordenanza N° 2027/2010 que reglamenta esta distinción; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** Dispónese la modificación del Art. 3° Bis) de la Ordenanza N° 2027/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Art. 3° Bis)** La distinción de "ANTIGUO POBLADOR o POBLADORA DE LA CIUDAD DE SUNCHALES", podrá otorgarse a aquellos/as sunchalenses mayores a 70 años de edad, nativos/as de Sunchales o que hayan residido en la ciudad al menos 40 años, que se han destacado por su labor, llevando a cabo una amplia actividad en nuestra ciudad, fundando familias pioneras, estando relacionados con el nacimiento y/o el desarrollo de distintas instituciones de bien público u organizaciones no gubernamentales, que de alguna manera hayan favorecido el desarrollo de la ciudad, de la educación, la técnica, la cultura, que hayan asumido una responsabilidad cívica representado a sus conciudadanos/as a través de valores democráticos, u otras que el Concejo Municipal determine. El proceso tendrá las siguientes características: **a)** Se otorgará por Resolución fundada del Concejo Municipal y consistirá en un diploma de reconocimiento que será entregado por el Cuerpo durante los festejos del aniversario de nuestra ciudad. **b)** A los fines de la selección de las personas a distinguir, se abrirá en la Secretaría del Concejo Municipal un Registro donde la ciudadanía podrá inscribir en un formulario confeccionado a tal efecto, a aquellos/as vecinos/as merecedores/as de este reconocimiento con los fundamentos pertinentes. **c)** El Concejo Municipal deberá dar difusión a la existencia y mecánica del Registro a fin de promover las inscripciones".- **Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 04 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, este Proyecto de Ordenanza que es del Concejo Municipal en pleno, está relacionado con la Ordenanza N° 2027/2010 que en definitiva reglamenta diversos honores o distinciones que se le pueden dar a ciudadanos residentes y visitantes, que a consideración tanto sea del Departamento Ejecutivo como el Concejo lo merezcan. En este caso, oportunamente cuando insertamos o cuando instalamos la Declaración de antiguo poblador o pobladora de Sunchales, mediante una Ordenanza, se insertó esa Declaración dentro de la Ordenanza madre que era la Declaración de distintos tipos de Distinciones. Por eso

es que lo que estamos haciendo ahora es modificar la Ordenanza 2027/2010, y fundamentalmente con la intención que tiene este Concejo Municipal de tratar de reconocer a mayor cantidad de vecinos que residan en nuestra localidad y que por distintos motivos han trascendido y destacado. Este Cuerpo considera conveniente ampliar el Reconocimiento alcanzado a sunchalenses mayores a setenta años de edad, nativos de Sunchales o que hayan residido en la ciudad, con al menos 40 años de antigüedad, con la figura de "Antiguo Poblador o Pobladora de la Ciudad de Sunchales". Recordemos que esta Distinción está muy relacionada con esta fecha porque la entrega de la misma se realiza justamente, el día de cumpleaños o día aniversario de nuestra ciudad, más precisamente el 19 de octubre, en este caso con el ciento treinta aniversario y bueno, entendíamos que, lo que estamos haciendo en este caso concretamente, es reducir los requisitos con respecto a la cantidad de años de residencia en la ciudad, es decir, no cambia la edad de la persona, tiene que ser mayor de setenta años, pero lo que se exige es al menos cuarenta años de residencia en la ciudad de Sunchales, por eso en definitiva se cambia el artículo 3ero Bis de la Ordenanza citada. También hay que decir que hemos aprovechado y gracias a la colaboración de la Concejala Ghione, a adaptar la redacción del texto de la Ordenanza que está relacionado con la 2412/2014 que es la Ordenanza que promueve y garantiza el lenguaje no sexista en el ámbito del Concejo Municipal. Esta Ordenanza era anterior a la misma y hemos aprovechado para hacer los cambios pertinentes para adaptarlo a lo dispuesto en esta Ordenanza posterior. El artículo tercero bis quedará redactado de la siguiente manera entonces: "La distinción de "ANTIGUO POBLADOR o POBLADORA DE LA CIUDAD DE SUNCHALES", podrá otorgarse a aquellos/as sunchalenses mayores a 70 años de edad, nativos/as de Sunchales o que hayan residido en la ciudad al menos 40 años, que se han destacado por su labor, llevando a cabo una amplia actividad en nuestra ciudad, fundando familias pioneras, estando relacionados con el nacimiento y/o el desarrollo de distintas instituciones de bien público u organizaciones no gubernamentales, que de alguna manera hayan favorecido el desarrollo de la ciudad, de la educación, la técnica, la cultura, que hayan asumido una responsabilidad cívica representado a sus conciudadanos/as a través de valores democráticos, u otras que el Concejo Municipal determine. El proceso tendrá las siguientes características: a) Se otorgará por Resolución fundada del Concejo Municipal y consistirá en un diploma de reconocimiento que será entregado por el Cuerpo durante los festejos del aniversario de nuestra ciudad. b) A los fines de la selección de las personas a distinguir, se abrirá en la Secretaría del Concejo Municipal un Registro donde la ciudadanía podrá inscribir en un formulario confeccionado a tal efecto, a aquellos/as vecinos/as merecedores/as de este reconocimiento con los fundamentos pertinentes. c) El Concejo Municipal deberá dar difusión a la existencia y mecánica del Registro a fin de promover las inscripciones".- Entendíamos que era apropiado el momento porque hace unos días atrás se

abría una inscripción para esto, pero también aprovechamos esta ocasión para invitar, no solo a instituciones, porque esto también hay que aclararlo no es necesario que la postulación venga direccionada de alguna institución de la ciudad, sino que también puede ser de cualquier ciudadano, ha habido casos anteriores en donde los hijos, o los familiares de alguna persona que cumplía con estos requisitos han sido los mentores, los generadores de la iniciativa para la distinción, entonces es que aprovechamos también para invitar a la ciudadanía a sumarse, a pensar a quien podemos distinguir y aprovechar este año, el 130 Aniversario, para bueno también tener un buen marco en cuanto a lo relacionado con esta Distinción. Es un Proyecto de Ordenanza de modificación de esta Ordenanza del Concejo en pleno, la hemos tratado en ese ámbito y solicito la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. **7-b) De Resolución:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** La Resolución N° 502/2012 que instituye la beca "Honor al Mérito Deportivo", y; **CONSIDERANDO:** Que el Cuerpo Legislativo entiende conveniente realizar un cambio en la denominación del citado reconocimiento; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1°)** Modifícase el Art. 1°) de la Resolución N° 502/2012 que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 1°)** Institúyase en el ámbito del Concejo Municipal la Beca "Deportista Sunchalense", la que será concedida anualmente a un/a deportista destacado/a de la Ciudad".- **Art. 2°)** Modifícase el Art. 3°) de la Resolución N° 502/2012 que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 3°)** Créase una Comisión integrada por los/as Concejales/as para elegir al/a la deportista que será beneficiado/a por la Beca "Deportista Sunchalense". Si se considera necesario, podrán establecer un reglamento y/o convocar a los efectos de la elección a representantes de Instituciones Intermedias (clubes, etc) y de especialistas (Profesores/as de Educación Física, Periodistas, etc)".- **Art. 3°)** Modifícase el Art. 7°) de la Resolución N° 502/2012 que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 7°)** La Beca "Deportista Sunchalense" podrá ser dejada sin efecto antes de la finalización del período por el cual hubiera sido otorgada, si el/la becado/a abandonara la actividad o fuera sancionado/a por autoridad como consecuencia de la comisión de faltas que conciernan a su conducta e integridad".- **Art. 4°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 04 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, en este caso también es algo que conversamos en el Concejo Municipal en pleno, de hecho el proyecto lo presentamos en pleno. Es muy simple, solamente tiene que ver con realizar un cambio en la denominación del citado reconocimiento, por lo expuesto el Proyecto de Resolución lo que hace es modificar el artículo primero de la Resolución N° 512/2012 que queda redactado de la siguiente manera: Institúyase en el ámbito del Concejo Municipal la Beca "Deportista Sunchalense", la que será concedida anualmente a un/a deportista destacado/a de la Ciudad. El artículo segundo

modifica el artículo tercero, en donde también hace referencia al cambio en el lugar de Beca Honor al Mérito Deportivo, ahora se denomina Beca deportista Sunchalense, de la misma manera que el artículo tercero modifica el artículo séptimo en donde idénticamente se hacía referencia a Beca Honor al Mérito Deportivo en este caso, queda la Beca Deportista Sunchalense. Es una cuestión que veníamos hablando desde hace tiempo en este Concejo y hemos considerado propicia esta oportunidad para realizar el cambio, antes del otorgamiento de la misma. Recordemos que esto es de carácter anual, actualmente, el deportista que ha sido beneficiado con esta Beca es Matías Bonvín, que tiene una vigencia durante este período legislativo, así que bueno, ya el año que viene tendremos la nueva denominación. Es un Proyecto muy sencillo que también hemos charlado en comisión, por eso voy a solicitar la aprobación sobre tablas de la Resolución". Aprobado. **7-c) De Declaración:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** La Edición N° 32 de la Fiesta del Fútbol Infantil, y; **CONSIDERANDO:** Que el evento llevado a cabo por el Club Atlético Unión será realizado entre los días 7 y 10 de octubre, con la participación de 5.200 niños pertenecientes a las categorías 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010/2011; Que el tradicional festejo sunchalense congregará este año a 115 delegaciones, a través de las cuales estarán representadas 20 provincias de nuestro país, sumando así la participación de más de 300 equipos; Que para desarrollar este encuentro colaborarán más de 350 personas, quienes trabajarán coordinadamente junto a la subcomisión organizadora, con el objetivo principal de que los pequeños deportistas sean los verdaderos protagonistas; Que por Resolución N°079/1995 de la Secretaría de Turismo de la Nación, este evento fue declarado como "Fiesta Nacional del Fútbol Infantil", sumando también en el año 2003 la declaración de nuestra ciudad por parte del Gobierno de la provincia de Santa Fe, a través del Decreto N° 2686, como "Capital Provincial del Fútbol Infantil"; Que el 12 de julio del presente año fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27255, por medio de la cual el Congreso de la Nación declaró a Sunchales como "Capital Nacional del Fútbol Infantil"; Que el derecho de los/as niños/as al deporte, al juego y a la recreación constituye un estímulo para su desarrollo afectivo, físico, intelectual y social, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización; Que estas actividades enseñan importantes lecciones sobre el respeto, la capacidad de liderazgo y la colaboración constituyendo un lenguaje universal, con la capacidad de superar diferencias y fomentar valores esenciales; Que como Estado debemos promover la salud física, mental y emocional de los/as niños/as por medio del juego, los deportes y actividades de esparcimiento, reconociendo a aquellas instituciones que fomentan las oportunidades de acceso a actividades deportivas y de recreación; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN Art. 1°)** El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciuda-

dano la 32° Edición de la Fiesta del Fútbol Infantil, por su importante contribución al deporte, el juego y a la recreación de los niños, promoviendo el sentido de la amistad, la solidaridad, el juego limpio, el respeto por los demás y la capacidad de trabajar en equipo.- **Art. 2°)** Entrégase copia de la presente al Club Atlético Unión de Sunchales.- **Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 04 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien. Este Proyecto de Declaración, tiene que ver con ratificar, una vez más, de parte de este Concejo Municipal, digo una vez más porque es habitual que lo hagamos, pero creo que es necesario también de destacar una vez más este tradicional festejo que realiza el Club Atlético Unión porque es justamente eso, un festejo, más allá de que el objetivo primario o el original es la realización de encuentros deportivos de fútbol infantil entre niños que llegan prácticamente a la edad de la pre adolescencia, pero que indudablemente es un acontecimiento que está arraigado en toda la comunidad y bueno, que ha tenido a lo largo del tiempo diversos reconocimientos, y este año en particular, hemos participado del lanzamiento de la Fiesta y del sorteo fundamentalmente y bueno, hemos tenido la presencia de legisladores que han tenido que ver con la obtención de la Declaración como Capital Nacional del Fútbol Infantil, en este caso la ciudad de Sunchales, hecho que creo que honra aún más a esta organización. Decíamos que el evento se lleva a cabo por el Club Atlético Unión entre los días siete y diez de octubre de este año y participan cinco mil doscientos niños desde la categoría dos mil cuatro, hasta la dos mil once. Este año se congregará a ciento quince delegaciones, representado a veinte provincias de nuestro país, sumando así la participación de más de trescientos equipos. Que para desarrollar este encuentro colaborarán más de trescientas cincuenta personas. Esto también es otro de los objetivos que destaca a la Fiesta, es la gran participación de gente que permite tener una organización acorde a la jerarquía del evento y acorde a la expectativa de las instituciones que de todo el país recorren largas distancias para venir a participar del mismo. Esto sin la gran cantidad de personas que están detrás de la estructura organizativa realmente sería muy difícil llevarla a cabo y muy difícil mantenerla en el tiempo. En este caso también se menciona que por Resolución N°079/1995 la Secretaría de Turismo de la Nación, en ese momento había declarado a la Fiesta como "Fiesta Nacional del Fútbol Infantil", sumándose en el año dos mil tres la declaración de nuestra ciudad, por parte del Gobierno de la provincia, a través del Decreto N° 2686, como "Capital Provincial del Fútbol Infantil". Y que el doce de julio del presente año fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.255, por medio de la cual el Congreso de la Nación declaró a Sunchales como "Capital Nacional del Fútbol Infantil". Realmente una distinción que nos debe honrar a todos. Esta es una fiesta de la ciudad, de la misma manera que Sunchales sustenta el título de Capital Na-

cional del Cooperativismo creo que también es muy merecedora de ser distinguida como Capital Nacional del Fútbol Infantil. Son muy importantes los derechos de los/as niños/as al deporte, al juego y a la recreación. Estas actividades enseñan lecciones sobre el respeto, la capacidad de liderazgo, la colaboración. También es dable de destacar que durante la fiesta se realizan distintos tipos de acontecimientos que no están directamente relacionado a lo deportivo, como cuestiones educativas, como participación de los alumnos de las escuelas de la ciudad, dado que ese día se realizan actividades dentro del predio y esto también favorece a que la Entidad organizadora pueda disponer de los establecimientos educacionales para alojar a las delegaciones. Son muchísimos chicos y realmente son necesarios todos los lugares de la ciudad en donde se puedan alojar a las delegaciones, y las escuelas indudablemente, constituyen un ámbito muy importante para esto, por eso es que se dice que es una fiesta de la ciudad toda. En definitiva, el Concejo Municipal presenta hoy este Proyecto de Declaración. Artículo primero el Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano la 32° Edición de la Fiesta del Fútbol Infantil, por su importante contribución al deporte, al juego y a la recreación de los niños, promoviendo el sentido de la amistad, la solidaridad, el juego limpio, el respeto por los demás y la capacidad de trabajar en equipo. Entrégase copia de la presente, dice el artículo segundo, al Club Atlético Unión de Sunchales. Y el artículo tercero es de forma. Por supuesto que en el acto de inauguración que se realiza este día viernes vamos a estar presentes para entregar esta distinción. Es un Proyecto de Declaración que hemos elaborado en conjunto, así que le solicito a los ediles la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. **7-d) De Ordenanza:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** La necesidad de realizar adecuaciones en la Ordenanza N° 2545/2015, y; **CONSIDERANDO:** Que las dimensiones del terreno que se autoriza a adquirir al Departamento Ejecutivo Municipal en el artículo primero de la misma, pueden resultar insuficientes; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** Modifícase el Art. 1°) de la Ordenanza N° 2545/2015 que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública, para la adquisición de terrenos destinados a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que deberá definir el DEM, con acuerdo del Concejo Municipal".- **Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 04 de octubre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En este caso estamos hablando de un Proyecto de Ordenanza, que es presentado por el Concejo Municipal en pleno, si bien está relacionado con una Ordenanza, que en su momento, también había presentado uno de los Concejales que estaba

constituido el Concejo en el año anterior, en donde se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a licitación para la compra de un terreno con destino fundamental a la construcción de viviendas o a la venta de lotes. En ese caso, el Proyecto original hacía mención en el artículo primero a la compra de cinco hectáreas de terreno. Lo que nosotros estamos modificando de acuerdo a conversaciones que hemos mantenido con el Departamento Ejecutivo Municipal, y esto hay que decirlo, está directamente relacionado también con los ingresos que pueden llegar al Municipio a través de la venta de los cincuenta y dos lotes del loteo Rossi que está en la etapa de inscripción, la cantidad de hectáreas consideramos que podía llegar a ser, una limitante a la hora de la presentación de los distintos oferentes en vender terrenos para el Municipio. Entonces, lo que hacemos en esta Ordenanza es decir que, las dimensiones del terreno que se autoriza a adquirir al Departamento Ejecutivo Municipal en el artículo primero de la misma pueden resultar insuficientes por lo tanto modificamos el artículo primero que queda redactado de la siguiente manera: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública, para la adquisición de terrenos destinados a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que deberá definir el DEM, con acuerdo del Concejo Municipal. El artículo segundo es de forma. En este caso queda claro que no hay condicionantes en cuanto a las dimensiones del terreno a adquirir por el Municipio. Y también hay que destacar que ya está trabajando el Departamento Ejecutivo Municipal en la confección del pliego para alcanzarlo a este Concejo, dado que el pliego tiene que ser ad referendum del Concejo Municipal, para que podamos estar en la medida de que haya acuerdo, dándole curso a la brevedad. También es un Proyecto de modificación de una Ordenanza relativamente muy sencillo, pero importante, por el devenir de las situaciones que se están dando con el avance de la venta de los lotes del loteo Rossi y con la necesidad del Municipio de adquirir más tierras, así que les estamos dando herramientas para que puedan correr paralelas las dos acciones. Es un Proyecto que lo hemos charlado en comisión, lo hemos elaborado en conjunto, así que solicito a los ediles la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo las 11:38 horas damos por finalizada esta nueva sesión del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales".

